

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA SIGUIENTE BOLSA DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.:

**LIMPIEZA MARQUESINAS
(RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de la Bolsa de Trabajo de Limpieza Marquesinas (reservado a personas con discapacidad) para la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. (en adelante CTSS).

La retribución será la correspondiente al nivel 7 del Convenio Colectivo propio de la C.T.S.S. La jornada de trabajo será la correspondiente en cada caso según el convenio de la empresa, y atendiendo en todo caso, a la naturaleza y necesidades del puesto.

La bolsa de trabajo constituida será utilizada para cubrir necesidades no permanentes de personal, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales. Todo ello, salvo que, por la naturaleza de la plaza y siempre que exista cobertura legal para ello, pueda destinarse para cubrir puestos de trabajo de naturaleza indefinida.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en la Convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Proceso de Selección, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmado con el estado español o contar con permiso de trabajo y residencia.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto. Este extremo habrá de acreditarse mediante el oportuno reconocimiento médico con carácter previo al acceso del puesto de trabajo correspondiente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.
- **Estar en posesión del Carnet de Conducir clase "B".**

- **Tener reconocida la condición legal de discapacitado/a, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, y distinta a la que inhabilita para la realización de labores de limpieza de marquesinas. Se acreditará mediante Certificación expedida por el órgano competente de la Administración.**

Se tomarán las debidas medidas y precauciones para garantizar que la discapacidad es compatible con el desempeño del puesto. En este sentido, si en el desarrollo del Proceso Selectivo el Comité de Selección lo considerara necesario, podrá realizar a las personas aspirantes las pruebas y reconocimientos médicos que se estimen oportunos, sin necesidad de esperar a la finalización del Proceso Selectivo. Estas pruebas y reconocimientos comprobarán, entre otros aspectos, la adecuación del grado de la discapacidad al puesto de trabajo.

A lo largo del Proceso de Selección de la presente Convocatoria se valorarán además los siguientes aspectos:

- Conocimiento de Euskera.
- Experiencia en tareas similares.

TERCERA.- PAGO DE DERECHOS DE ADMISIÓN.

Los derechos de admisión en la Convocatoria ascienden a 15 Euros.

El pago de los mismos se realizará mediante ingreso en la cuenta de KUTXABANK de titularidad de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. número:

ES81 2095 0611 0310 6329 4275

El justificante de ingreso deberá indicar el número de DNI, nombre y apellidos del aspirante.

Si el comprobante de ingreso no estuviera debidamente identificado, no constará como efectiva la realización de dicho pago.

Los derechos de admisión no podrán ser reclamados en ninguna fase del Proceso Selectivo ni serán devueltos en ningún caso.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Las personas aspirantes deberán **enviar o presentar su solicitud de admisión en las oficinas de Grupo Oteic (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián), en horario de 9:00 a 18:00 horas**, debiendo **adjuntar la siguiente documentación para ser admitidos:**

- a) **Impreso de Solicitud de Admisión¹** debidamente cumplimentado (el impreso se encuentra disponible como Anexo al final de las presentes Condiciones Generales, así como en las oficinas de Grupo Oteic, de la CTSS y en www.dbus.eus).
- b) **Justificante de pago de los derechos de admisión en la Convocatoria**, debidamente identificado, según se indica en la base tercera.
- c) **Fotocopia del Carnet de Conducir clase “B”**
- d) **Certificación expedida por el órgano competente de la Administración, donde se reconozca la condición legal de discapacitado, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, y distinta a la que inhabilita para las funciones propias de cada puesto.**
- e) **En caso de poseerla, fotocopia compulsada de la titulación oficial de Euskera que se acredita o bien fotocopia ordinaria junto a la que se presentará el documento original correspondiente para su cotejo.**

Las candidaturas indebidamente acreditadas mediante los documentos solicitados podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión del Comité de Selección cuando a juicio de éste, sean manifiestamente incorregibles.

El plazo de presentación de solicitudes es de 17 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en prensa, concretamente desde el día 10 de julio hasta el día 26 de julio de 2017 (ambos inclusive).

Nota: El 24 y 25 de Julio las oficinas permanecerán cerradas.

Solamente serán admitidas las candidaturas presentadas en el plazo y forma indicados, siendo excluidas todas aquellas que incumplan estos requisitos.

¹ Las personas con discapacidad deberán hacer constar en su Solicitud de Admisión, las adaptaciones técnicas necesarias, en su caso, para la realización de las pruebas selectivas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se publicarán los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, especificando la causa de exclusión de los afectados. La publicación de este listado se realizará a partir del día 28 de julio de 2017.

Aquellos aspirantes excluidos podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunos, durante 3 días a partir de la fecha de publicación de las listas, incluido el día de la publicación, en la forma que se indicará en los mismos listados.

Las alegaciones serán resueltas por el Comité de Selección dando lugar a la publicación de los listados definitivos de candidaturas admitidas en cada Proceso de Selección en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián.

Todos aquellos aspirantes que permanezcan en situación de no admisión, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y Proceso de Selección.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección se realizará en diferentes **Fases eliminatorias**, consistentes en **Prueba Profesional Práctica, Pruebas Psicotécnicas y Aptitudinales, Entrevista y análisis personal y Valoración de méritos.**

El Comité de Selección podrá determinar el orden de realización de las pruebas, incluido el reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se indica en la base decimoprimer, y se reserva la facultad de realizar varios ejercicios/fases el mismo día.

A lo largo de las diferentes Fases se podrá obtener un máximo de 100 puntos. La ponderación de estos 100 puntos así como **las puntuaciones máximas y puntuaciones mínimas a alcanzar en cada Fase son las siguientes:**

FASE	Puntuación máxima alcanzable	Puntuación mínima exigida
1. PRUEBA PROFESIONAL PRÁCTICA	40	30
2. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES Subtotal 2 ...	25	15
3. ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL Subtotal 3...	20	12
4. VALORACIÓN DE MÉRITOS		
4.1. Conocimiento de Euskera	5	--
4.2. Experiencia Profesional	10	--
Subtotal 4...	15	---
TOTAL ...	100	57

FASE 1: PRUEBA PROFESIONAL PRÁCTICA

Consistirá en la realización de una Prueba de conducción y limpieza de marquesinas.

El mínimo de puntos necesario para superar la prueba Profesional Práctica es de 30 sobre 40, para continuar optando a la Bolsa de Trabajo de Limpieza de Marquesinas para personas con discapacidad.

FASE 2: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES

Consistirá en la realización de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas por el perfil del puesto.

La puntuación máxima a obtener en esta Fase es de 25 puntos, debiendo alcanzar la puntuación mínima de 15.

FASE 3: ENTREVISTA PERSONAL

Consistirá en la realización de una entrevista individual y otras pruebas individuales y/o grupales orientadas a la valoración de la adecuación de la candidatura a las características del puesto.

La nota mínima de la Entrevista será de 12 puntos sobre los 20 puntos evaluados.

FASE 4: VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Comité de Selección establecerá los plazos durante el Proceso Selectivo para la presentación de los requisitos a valorar, que se acreditarán, de la siguiente forma:

- **Conocimiento de Euskera:** se acreditará mediante prueba escrita que se realizará a lo largo del Proceso Selectivo. Quedan exentos de realizar esta prueba obteniendo la máxima puntuación establecida para este requisito, aquellas personas aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión hayan acreditado debidamente el conocimiento de Euskera a nivel mínimo de B1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. La puntuación, en base al nivel de euskera acreditado, es la siguiente:

Nivel Euskera	Puntuación
B1	5
A2	3
A1	1

Podrán realizar la prueba únicamente aquellas personas aspirantes que así lo hayan hecho constar en el Impreso de Solicitud de Admisión.

- **Experiencia Profesional:** se acreditará mediante justificantes expedidos por la Seguridad Social y/o los correspondientes certificados de empresa y se valorará a razón de 3 puntos por año (o fracción de año) trabajado como limpieza, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta Fase es de 15 puntos (Conocimiento de Euskera, máximo 5 puntos y Experiencia Profesional, máximo 10 puntos).

La puntuación mínima para superar la convocatoria es de 57 puntos sobre los 100 evaluados para acceder a la Bolsa de Trabajo de Limpieza Marquesinas para personas con discapacidad.

Para la realización de todas las pruebas las personas aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas.

En este proceso se garantizará la igualdad de oportunidades (tanto de hombres como de mujeres).

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Toda la información relacionada con el desarrollo de la Convocatoria y proceso selectivo se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- Página web: www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/
- Tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián (Fernando Sasiain 7, Donostia-San Sebastián).

OCTAVA.- ALEGACIONES.

Las alegaciones o subsanación de errores deberán dirigirse al Comité de Selección en los plazos y forma que se indicará en cada momento.

Agotados los períodos de reclamación los acuerdos en cuestión pasarán a ser definitivos, sin que sea posible impugnar su contenido con posterioridad.

Todas las reclamaciones serán resueltas por el Comité de Selección quedando reflejadas en los listados definitivos correspondientes a cada fase del Proceso de Selección.

NOVENA.- COMITE DE SELECCIÓN.

La composición del Comité de Selección será la fijada por el Consejo de Administración.

El Comité de Selección velará por la objetividad del Proceso de Selección. Asimismo, queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del mismo y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden en el desarrollo de la Convocatoria en base a estas normas, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en estas bases.

El Comité de Selección podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por las personas aspirantes durante el desarrollo del Proceso Selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a las personas aspirantes que hayan aportado información no veraz.

El Comité de Selección podrá incorporar asesores especialistas para el desarrollo de las pruebas que estime pertinentes.

DÉCIMA.- INCORPORACIÓN. CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el Proceso de Selección, el Comité de Selección hará público en la web www.dbus.eus y en el tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián la calificación final de cada persona candidata que estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases de las que consta el Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Las personas aspirantes admisibles accederán al reconocimiento médico, de carácter obligatorio y eliminatorio, debiendo acreditar no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto al que optan, como se indicaba en la base segunda. A cada persona candidata se le realizarán las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG), exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

Las personas aspirantes que superen el reconocimiento médico, formarán parte de la Bolsa de Trabajo de Limpieza Marquesinas (reservada a personas con discapacidad), que les da derecho a cubrir necesidades no permanentes de personal, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales. Todo ello, salvo que, por la naturaleza de la plaza y siempre que exista cobertura legal para ello, pueda destinarse para cubrir puestos de trabajo de naturaleza indefinida.

La gestión de la Bolsa de Trabajo se realizará por orden de puntuación global finalmente obtenida, lo que determinará su prioridad. Las personas aspirantes admisibles procedentes del turno de convocatoria interna tendrán prioridad sobre el resto.

En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluido de la bolsa.

La duración de las bolsas será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva del listado correspondiente.

No obstante, por razones operativas, la duración de la bolsa podría prorrogarse por un máximo de dos años adicionales.

Las personas que como consecuencia de formar parte de la Bolsa de Trabajo constituida se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses. Durante el período de prueba, tanto el personal como la Empresa

podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados. En todo caso se regirán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), se informa a las personas candidatas de que los Datos Personales que proporcionen en el marco de los procesos de selección objeto de la presente convocatoria serán incorporados para su tratamiento a un fichero denominado "Recursos Humanos" titularidad de la CTSS y debidamente inscrito en la Ilma. Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar su participación como personas candidatas aspirantes en el proceso de selección y, en su caso, para gestionar su inclusión en la correspondiente bolsa de trabajo.

Cuando así se indique en los formularios correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitarán que CTSS pueda gestionar la solicitud.

Cualquier modificación que pueda producirse en los datos de carácter personal facilitados deberá ser puesta en conocimiento del responsable del fichero por parte del titular de los mismos, que responderá en todo caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. En caso de que se suministren datos de terceros, el interesado declara contar con el consentimiento de los titulares de los mismos para la citada comunicación de datos.

Si se desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la persona candidata podrá dirigirse por escrito y en los términos y condiciones previstos en la LOPD a la siguiente dirección: Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., C/ Fernando de Sasiain, nº 7, 20015 – San Sebastián (Gipuzkoa).

Asimismo, al solicitar la inclusión en el proceso de selección mediante la presentación del correspondiente formulario, la persona candidata acepta las Condiciones Generales que rigen la convocatoria y, en consecuencia, consiente expresamente la comunicación o cesión de sus datos identificativos por parte de la CTSS mediante su publicación en los términos establecidos en las mismas (a saber, publicación de listados y resultados en la



DONOSTIAKO TRANBIA KONPAINIA, S.A.
COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

página web de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. y del tablón de anuncios de sus oficinas).

En aquellos supuestos en que la persona interesada cuente motivos fundados y legítimos relativos a su concreta situación personal que le lleven a oponerse a la antedicha publicación, deberá ponerlo en conocimiento de la CTSS para que el Comité de Selección estudie y valore su caso, adoptando una decisión al respecto.

Donostia-San Sebastián 9 de julio de 2017